



El Presidente de La Federación Madrileña de Motociclismo, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente de la Federación Madrileña de Motociclismo, una vez confeccionado censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integraran la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 1161/2016, de 13 de abril, del Consejero de educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Motociclismo estará integrada por un total de 50 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| 1) Clubes | 30 miembros (60 %) |
| 2) Deportistas | 15 miembros (30 %) |
| 3) Cargos Oficiales | 5 miembros (10 %) |



II. CALENDARIO ELECTORAL

FECHAS

ACTUACIONES

05/04/2024	Publicación de la convocatoria para la elección de la Junta Electoral del día 15/04/2024.
09/04/2024	Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral.
15/04/2024	Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral
15/04/2024	Elección y publicación de la Junta Electoral.
23/04/2024	Publicación de la convocatoria electoral. Constitución de la Junta Electoral. Aprobación, publicación del censo electoral provisional. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en funciones.
24/04/2024	Inicio del plazo para presentar candidaturas Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido Inicio del plazo para solicitar voto por correo
08/05/2024	Fin del plazo para presentar candidaturas. Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
09/05/2024	Publicación de las candidaturas presentadas. Aprobación, publicación del censo electoral definitivo.
10,11 y 13/05/2024	Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas.
14/05/2024	La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. Proclamación y publicación de candidatos.
14/05/2024	Fin del plazo para solicitar voto por correo.
15,16 y 17/05/2024	Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
18/05/2024	Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas
24/05/2024	Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
11/06/2024	Fin del plazo para recibir votos por correo.
12/06/2024	Constitución de la Mesa Electoral. Votación y escrutinio. Proclamación de resultados. Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.



FECHAS

ACTUACIONES

- 14/06/2024 El Presidente de la Junta Directiva en funciones convoca la constitución y primera reunión de la Asamblea General.
Publicación de la convocatoria de elecciones para Presidente y C. Delegada.
Aprobación y publicación de censos provisionales.
- 17/06/2024 Inicio del plazo para presentar candidaturas a Presidencia y Comisión Delegada
- 22/06/2024 Fin del plazo de presentación de candidaturas.
Aprobación y publicación de censos definitivos.
- 24/06/2024 Proclamación provisional y publicación de candidatos.
- 25,26 y 27 /06/2024 Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
- 28/06/2024 Proclamación definitiva de candidaturas.
- 02/07/2024 Constitución y primera reunión de la Asamblea General.
Elección de Presidente. Votación, escrutinio y proclamación de resultados.
Elección de Comisión Delegada. Votación, escrutinio y proclamación de resultados
Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.



III.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 24 de abril de 2024, y finaliza el 8 de mayo de 2024, a las 14:00 horas.



IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 15 de Abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral (y de la Mesa Electoral para cuando aquella actúa como tal) será:

- Titular Primero D. Jose Mateos Laguna

- Titular Segundo D. Ángel Parra Bartolomé

- Titular Tercero D. Álvaro Díaz Cuevas



V.- VOTO POR CORREO.

1. El Sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
3. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de catorce días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
4. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:

Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.

En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.

Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
5. La Junta Electoral, en el plazo de cinco días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
6. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telegrafos, Sociedad
7. El Secretario de la Junta Electoral custodiara los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida esta.



VI.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACION.

Lugar: Calle Rios Rosas, 31 —1º Izda.

Día: martes, miércoles y jueves

Horario: De 10:00 h. a 14:00 h.

VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 23 de abril de 2024



Fdo. Manuel Rodríguez Naranjo

Presidente de la Federación Madrileña de Motociclismo